

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161
(9 de enero de 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA 2018 PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN; LAS CONDICIONES DE VINCULACIÓN LABORAL DE LOS DOCENTES DE CÁTEDRA PARA 2018; SE ESTABLECE EL SALARIO BASE INSTITUCIONAL; LAS CONDICIONES DE VINCULACIÓN LABORAL PARA LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO PARA 2018; LAS BONIFICACIONES PARA COORDINADORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS Y EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LAS PERSONAS QUE SE PRESENTAN A LAS CONVOCATORIAS DE LA IUSH.

El suscrito Rector, en ejercicio de las funciones asignadas en los Estatutos Generales, específicamente las del artículo 12, artículo 31, numerales 3 y 8, y artículo 32, numeral 7, y,

CONSIDERANDO

Que según el Código de Buen Gobierno, de acuerdo a los Estatutos Generales de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, dentro de los límites que la Constitución y la ley describen sobre la autonomía para crear, desarrollar y modificar la normativa que regule el desarrollo de su misión social e institucional, especialmente, dando cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, que establece que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que de acuerdo a la Constitución Política de Colombia en los artículos 53, 333 Y 334 señalan que para la fijación del salario mínimo se deberán tener en cuenta la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, la función social de la empresa y los objetivos constitucionales como principios mínimos fundamentales.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 16 de octubre de 2012, Acta N° 037, Acuerdo N° 034, aprobó un nuevo "**Régimen del Personal Docente**", con vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

Que en el Capítulo IV de la Clasificación (Escalafón) y remuneración del personal docente, en el parágrafo del artículo 20 – del tipo de contrato - de esta nueva norma, se estableció que "la vinculación del tipo de docencia de cátedra se realiza mediante contrato

laboral en el que se determina libremente por las partes la temporalidad y remuneración dando plena aplicación al principio de realidad del contrato laboral”.

Que por lo anterior, la vinculación del personal docente de cátedra requerido para la orientación de asignatura(s) a cargo, en los diferentes programas académicos de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a partir del semestre académico 01 – 2018, debe estar fundamentada en Resolución Rectoral que fije las condiciones de remuneración del personal docente de cátedra requerido.

Que en virtud de la búsqueda por brindar condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad, moralidad, acceso y permanencia laboral en la IUSH de tal forma que las decisiones en los procesos de selección y en el desarrollo de las labores sean objetivas y tengan como resultado el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

Que en la búsqueda de mejorar los estándares de calidad y con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de cargos y como garantía de que el comportamiento o el vínculo familiar no afectarán el desempeño del empleo o de la labor.

Que la Rectoría actuando en consecuencia con los anteriores considerandos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el incremento salarial para los empleados de la Institución Universitaria Salazar y Herrera para la vigencia 2018, tomando como base el Decreto 2269 del 30 diciembre de 2017 y demás normativa constitucional y laboral complementaria, la cual se aplicará así:

Entre 1 y 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	5.9 %
Entre 2 y 6 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	4.09 %
Más de 6 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	1.9 %

ARTÍCULO SEGUNDO Establecer los periodos de vinculación laboral a término fijo del personal docente de cátedra requerido por la Institución Universitaria Salazar y Herrera para 2018, periodos analizados, discutidos y aprobados en el orden del día de la sesión del 26 de septiembre de 2017 por el Consejo Académico, tal como constan en el Acta No 157 y en el Acuerdo No 029 del 26 de septiembre de 2017, documentos emanados de dicho órgano colegiado de gobierno, los cuales definen los periodos académicos y por ende la vinculación laboral, así:

1. Desarrollo académico: Corresponde al semestre académico 01 – 2018, el cual se desarrollara así:
 - a. Primer período bimestral: entre enero 22 y marzo 17 de 2018.
 - b. Segundo período bimestral: entre abril 2 y mayo 26 de 2018.
 - c. Tercero período: entre junio 5 y julio 28 de 2018.
2. Segundo período académico: Corresponde a la programación académica que se realice entre la terminación del semestre académico 01 y el la terminación del semestre académico 02 de 2018.
 - a. Cuarto periodo: entre agosto 6 y septiembre 29 de 2018.
 - b. Quinto periodo: entre octubre 8 y diciembre 1 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer la remuneración de los docentes de cátedra vinculados por la Institución Universitaria Salazar y Herrera para atender las necesidades del servicio académico en los diferentes períodos académicos. Dicha valoración estará sujeta al cumplimiento del criterio único de la certificación o título más alto aportado como evidencia en el momento de su contratación de conformidad con la siguiente tabla:

CATEGORIA	1	2	3	4	5
TITULO	Técnico o Tecnólogo	Licenciado o Profesional	Especialización	Maestría	Doctorado
VALOR HORA 2018	\$ 19.780	\$ 23.429	\$ 29.787	\$ 34.907	\$ 38.397

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que la vinculación de la docencia de cátedra, será para aquellas personas que sumen menos de 18 horas semanales en el caso de ser profesionales; 16 horas en el caso de ser magister y 12 horas en el caso de ser doctores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes de cátedra del Centro de Extensión, Centro de Idiomas, Centro de Investigación, y los asesores de los diferentes Centros de servicios se regirán por la misma tabla.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Salario Base de la Institución Universitaria Salazar y Herrera para el año 2018 es de ochocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$874.989.), equivalente a 1.12% salario mínimo legal mensual vigente.

ARTÍCULO QUINTO:

Establecer que la vinculación de docentes para laborar en la educación postgradual: especialización y maestría, será por contratación de prestación de servicios y el valor de la hora cátedra será:

CATEGORIA	1	2	3
TITULO	Especialización	Maestría	Doctorado
VALOR HORA 2018	\$ 50.872	\$ 76.310	\$ 101.746

ARTÍCULO SEXTO: Establecer que la vinculación de docentes de tiempo completo que se incorporen en la corriente anualidad será a término definido, prestando su servicio desde el 10 de enero hasta el 15 de diciembre de 2018 como fecha máxima de terminación del contrato y su remuneración se establecerá así:

Salario base Docente	\$ 2.784.407
Título de especialista CERTIFICADA	\$ 3.169.540
Título de maestría CERTIFICADA	\$ 4.153.191
Título de Doctorado CERTIFICADA	\$ 4.824.571

Solo se tendrá en cuenta un reconocimiento de título a los docentes, entendiéndose que son excluyentes los títulos y se reconocerá el de mayor categoría.

Todos los títulos expedidos en el exterior deben contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO. Establecer el reconocimiento el valor de la bonificación para los docentes que tengan funciones administrativas como coordinadores o decanos, así:

CATEGORIA	1	2	3
CARGO	COORDINADOR DE PROGRAMA	COORDINADOR DE MÁS DE UN PROGRAMA	DECANO
BONIFICACIÓN MENSUAL	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 800.000

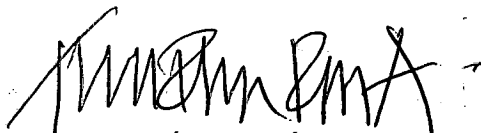
Lo consagrado en los artículos sexto y séptimo son de aplicación exclusiva para el personal docente que se vincule a la Institución Universitaria Salazar y Herrera en el corriente año.

ARTÍCULO OCTAVO. Establecer la inhabilidad e imposibilidad de vinculación a procesos de selección laboral de personas que tengan relación de hasta el 4º grado de consanguinidad y/o afinidad con empleados de la IUSH.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 10 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

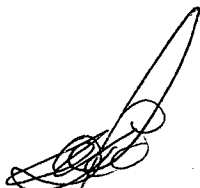
Dada en Medellín, a los 9 días del mes de enero de 2018.



Pbro. JORGE IVÁN RAMÍREZ AGUIRRE
Rector



ANA MARÍA MORALES FONNEGRA
Directora Contable



Ab. JUAN CAMILO OSORIO GIRALDO
Secretario General



Tec. ANA MARÍA NARANJO PELÁEZ
Líder División Corporativa de Talento Humano